

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 5
— seis — 10
Anuncios particulares, la línea..... 0'15

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 6'25
— seis — 12'50
Número suelto..... 0'25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios quedarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de 30 de Agosto de 1917, para la ejecución de la ley de epizootias, se declara oficialmente extinguida la peste porcina en los términos de Caballar y Torreiglesias, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 30 de Septiembre último.

Segovia, 12 de Diciembre de 1918.

El Gobernador,

ATANASIO BACHILLER.

Administración de Contribuciones de la provincia de Segovia

CONTRIBUCIÓN SOBRE LAS UTILIDADES

El artículo 15 de la ley de 27 de Marzo de 1900, que creó la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria y el 35 del vigente Reglamento para su administración y cobranza de 18 de Septiembre de 1906, disponen que las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos, están obligados a remitir a esta Administración dentro del primer mes de cada año, una copia literal certificada de su presupuesto de gastos, en la parte referente a haberes, sueldos, asignaciones, premios y comisiones de los empleados, activos y pasivos de los mismos.

En su consecuencia, esta Administración, para cumplimiento de tales preceptos y con el fin de verificar la oportuna comprobación, toda vez que muchos Ayuntamientos dejan de consignar en las certificaciones de sueldos

muchos gastos sujetos a la contribución de utilidades, requiero a las entidades mencionadas para que en el próximo mes de Enero, remitan copia literal de todo su presupuesto de gastos, con la advertencia que de no cumplirlo, les serán exigidas las responsabilidades que determina el artículo 71 del Reglamento.

Al propio tiempo se les recuerda también que según las indicadas disposiciones, las Corporaciones citadas, deberán durante los diez primeros días de cada trimestre, dar noticia en forma de certificación de las alteraciones que experimente el pago de haberes del personal por consecuencia de vacantes o cualquier otro motivo; dichas certificaciones, deberán remitirse por duplicado.

Esta Administración espera el más exacto cumplimiento de cuanto se previene para evitar recordatorios que entorpecen la buena marcha administrativa.

Segovia, 10 de Diciembre de 1918. --El Administrador de Contribuciones, Marcelino Préndes.

Ayuntamiento constitucional de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 30 de Agosto de 1918, previa segunda citación, bajo la Presidencia del Alcalde, Sr. D. Felipe Carretero, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia.— Los Sres. Concejales que no concurren a la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que se lo impiden, excepción hecha de los Sres. Alcón y Well, que se lo vedan ocupaciones urgentes.

Gacetas y BOLETINES.—La Secretaría da cuenta de que los periódicos oficiales publicados desde que el Ayuntamiento celebró su última sesión ordinaria, no contienen disposición alguna que afecte a los servicios e intereses del mismo.

Entrada.—La hace el Capitular Sr. Vacas y ocupa su puesto.

Bomberos.—Personal.—Los Sres. Comisarios de la de Fomento, Sección primera y Arquitecto municipal, presentan una relación de los individuos que aspiran a formar parte del Cuerpo de Bomberos con su informe, y el Ayuntamiento acordó por unani-

midad nombrar bomberos a todos los comprendidos en la relación.

Comité permanente del Mensaje de la Paz.—D. Domingo Balet, por orden del Comité Ejecutivo del Mensaje de la Paz, suplica al Ayuntamiento se adhiera al Mensaje de la Paz, de los Barceloneses, y se acordó por unanimidad que pasara el asunto a la Comisión de Gobierno interior para su informe.

Junta local de subsistencias.—El Ayuntamiento previo sorteo verificado, resultaron elegidos para constituir esta Junta, los Sres. D. Ricardo Riesco, D. Baltasar Giménez y don Vicente Alcón, como Concejales, y los Sres. D. Cándido Lobo, D. Francisco Herranz Vicente y D. Ramón Alvaro Arribas, como Vocales de la Junta municipal.

Salida.—La hace el Sr. García con permiso de la Presidencia.

Cuenta.—Arreglo de vestido del coche.—Los Sres. Comisarios de la de Gobernación, Sección segunda, emiten informe en sentido de que se abone la cuenta del gasto causado en el arreglo del coche al servicio del Ayuntamiento, y éste acordó por unanimidad aprobar el informe.

Autorización para ejecutar obras.—El Consistorio acordó por unanimidad autorizar a D. Segundo Sastre, para ejecutar las obras que proyecta en su casa número 10, de la calle de la Herrería.

Entrada.—La hace el Capitular Sr. García y ocupa su puesto.

Concesión de agua para el parque del Alcázar.—Previo informe de la Comisión, se acordó por unanimidad conceder dos cuartiles de agua para el servicio del Parque del Alcázar.

Consumos.—Local para depósitos de cerdos.—Los Sres. Comisarios de la de Hacienda, emiten informe proponiendo que sea derogado el acuerdo adoptado en sesión de 30 de Abril último y se resuelva que el mercado de carnes muertas de cerdo, continúe en el mismo local que hasta la fecha se venía realizando, y se acordó por mayoría aprobar el informe.

Empadronamiento.—Se concede a D. Tomás y D. Eustasio Amores, que residen en la calle de Almira, número 6.

Cuartel de Artillería.—El Sr. Coronel del Regimiento Artillería de Posición, solicita el salón de Sancti-Spiritus, e informando la Comisión en sentido de que se acceda a la pretensión, el Ayuntamiento acordó

por unanimidad aprobar el informe.

Moción.—La formula el Sr. Salamanca, proponiendo se consigne en acta un voto de confianza para el Sr. Alcalde por el acto de energía realizado por el mismo en la Junta provincial de Subsistencias, y se acordó así por unanimidad.

Consumos.—A propuesta del señor Vacas, se acordó por unanimidad que las terneras que entren en la población se adeden en el Centro donde se establece el mercado de cerdos.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 4.851 pesetas, 12 céntimos, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 30 de Agosto de 1918.

Nota.—El precedente acuerdo ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de dos del actual.

Segovia, 4 de Noviembre de 1918.

—El Secretario habilitado, Paulino Gómez del Pozo.—V.º B.º El Alcalde, Felipe Carretero.

Alcaldía de Chañe

El día 28 del actual, a las diez de la mañana, dará principio bajo la Presidencia del que suscribe o Concejales que le sustituya, el deslinde general del término y el de todos los caminos, cañadas y demás vías pecuarias de carácter local.

Lo que se hace público en tres BOLETINES OFICIALES consecutivos a los efectos reglamentarios y para general conocimiento de los interesados en Chañe, a 3 de Diciembre de 1918. El Alcalde, Aureliano Cuenca.

Alcaldía de Rapariegos

Formado el proyecto del presupuesto municipal de ingresos y gastos de este municipio para el año próximo de 1919, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de ocho días, a fin de que puedan examinarle cuantos lo crean conveniente y presentar las reclamaciones que estimen justas. Rapariegos, a 10 de Diciembre de 1918.—El Alcalde, Maximino Pérez.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

SECRETARIA.—NEGOCIADO 1.º

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 22 de la ley electoral de 8 de Agosto de 1907, y regla primera de la Real orden de 30 de Noviembre de 1908, se publican los locales Colegios electorales designados por las Juntas municipales del Censo que a continuación se expresan, para todas las elecciones que se verifiquen durante el próximo año.

LOCALIDAD	SECCION	LOCAL EN QUE HA DE CONSTITUIRSE LA MESA
Turrubuelo	Unica	Escuela nacional.
El Muyo	Idem	— nacional única.—Plazuela, 3.
Pinarejos	Idem	— nacional mixta.
Arnuña	Idem	— nacional de niños.
Dehesa de Cuéllar	Idem	— nacional mixta.
Olombrada	Idem	— nacional de niños.
Adrados	Idem	— nacional de niñas.
Ortigosa del Monte	Idem	— nacional.
Pinilla Ambroz	Idem	— nacional mixta.
Navarés de Ayuso	Idem	— nacional mixta.
Donhierro	Idem	— nacional mixta.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento a lo que se dispone en la expresada regla primera de la Real orden citada.

Segovia, 12 de Diciembre de 1918.

El Gobernador,

ATANASIO BACHILLER

3240

Contaduría

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE 1918

Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día

	Presupuesto autorizado	Operaciones realizadas	DIFERENCIAS	
			EN MÁS	EN MENOS
			Pesetas	Pesetas
INGRESOS				
1 Rentas				
2 Portazgos y barcajes				
3 Donativos, legados y mandas				
4 Repartimiento	659.347'97	312.135'16		347.212'81
5 Instrucción pública				
6 Beneficencia	22.706'56	14.363'32		8.343'24
7 Ingresos extraordinarios				
8 Recursos especiales	10.100	2.535'71		7.564'29
9 Empréstitos				
10 Enajenaciones				
11 Resultas	497.572'66	105.857'04		391.715'62
12 Movimiento de fondos o suplementos				
13 Reintegros	61.500	7.053'26		54.446'74
Valores fuera de presupuesto			2.783'17	
SUMA	1.251.227'19	444.727'66	2.783'17	809.282'70
PAGOS				
1 Administración provincial	80.596	64.795'99		15.800'01
2 Servicios generales	14.950	8.343'40		6.606'60
3 Obras obligatorias	115.350	79.909'08		35.440'92
4 Cargas	47.926'35	32.572'26		15.354'09
5 Instrucción pública	170.547	26.525'70		144.021'30
6 Beneficencia	259.298'14	164.495'97		94.802'17
7 Corrección pública	23.965'25	13.676'46		10.288'79
8 Imprevistos	8.000	918'25		7.081'75
9 Nuevos Establecimientos				
10 Carreteras	29.500			29.500
11 Obras diversas				
12 Otros gastos	20.531'23	3.588'90		16.942'35
13 Resultas	237.509'03	38.893'25		198.615'78
14 Movimiento de fondos o suplementos				
SUMA	1.008'173'02	433.719'26		574.453'76
EXISTENCIA EN CAJA		11.008'40		
IGUAL		444.727'66		

Segovia, 30 de Noviembre de 1918.—El Contador, GREGORIO G.ª CHINCHILLA.

—V.º B.º: El Presidente, HIGINIO ARRIBAS.

3247

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

Distrito forestal de Segovia

SUBASTAS

El día 28 del actual, a las doce del mismo y ante el Alcalde de Chañe, tendrá lugar la subasta para el aprovechamiento de 44'960 metros cúbicos de leña de ramaje de las copas de los pinos de corta en el monte del mismo, número 17, bajo el tipo de tasación de 44'96 pesetas y pliego de condiciones que se hallará en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo.

Segovia, 11 de Diciembre de 1918.—El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.

El día 28 del actual, a las once del mismo y ante el Alcalde de Mata de Cuéllar, tendrá lugar la segunda subasta para el aprovechamiento de pastos del monte número 32 de la Comunidad de Cuéllar, bajo la misma tasación de 750 pesetas y pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en la anterior.

Segovia, 11 de Diciembre de 1918.—El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.

El día 28 del actual, a las once del mismo y ante el Alcalde de Chañe, se celebrará la subasta para el aprovechamiento de pastos del monte del mismo, número 17, para 800 reses lanaras y 30 vacunas, bajo el tipo de tasación de 130'70 pesetas y pliego de condiciones que se hallará en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo.

Segovia, 11 de Diciembre de 1918.—El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.

3245

Alcaldía de Aldealengua de Pedraza

Se hallan vacantes las plazas de Médico titular y practicante de este pueblo, dotadas con el sueldo anual de setecientos cincuenta pesetas, pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales y las iguales de los vecinos.

Los aspirantes a estas plazas dirigirán sus instancias a esta Alcaldía en el término de veinte días, a contar desde que el presente sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aldealengua de Pedraza, 10 de Diciembre de 1918.—El Alcalde, Pedro Calvo.

3246

Alcaldía de Valleruela de Sepúlveda

Por defunción del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Inspector de sanidad pecuaria e inspección de carnes de Valleruela de Sepúlveda, agrupado con Orejana y Castroserna de Abajo, con el sueldo anual de trescientas sesenta y cinco pesetas, en lo que respeta a sanidad pecuaria, y noventa pesetas por la inspección de carnes, pagadas de fondos municipales y por trimestres vencidos; el que sea agraciado a dicha plaza podrá contratar las iguales por

la asistencia a los ganados de los vecinos de referidos pueblos.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus instancias en la Alcaldía de Valleruela de Sepúlveda, debidamente reintegradas, acreditando título de aptitud de Veterinario y en el impropio plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Valleruela de Sepúlveda, a 9 de Diciembre de 1918.—El Alcalde, Cayetano de Antonio.

3242

Alcaldía de Roda de Eresma

Terminado el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos de este Ayuntamiento para el año 1919, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, al objeto de oír reclamaciones; lo que se anuncia a los efectos de la ley municipal.

Roda de Eresma, 9 de Diciembre de 1918.—El Alcalde, Cosme Arribas.

M.º D. Alfonso XIII

Juzgado de primera instancia e instrucción de Santa María de Nieva

Don Conrado Illera Fraile, Jefe municipal de esta villa en funciones del de instrucción del partido por ausencia del propietario en uso de licencia.

Hago saber: Que para hacer pago de las responsabilidades pecuniarias que en definitiva puedan imponerse a Severo Barbado Acebes, vecino de Navas de Oro, como consecuencia del sumario seguido en este Juzgado sobre infracción de la Ley de caza, se saca a pública subasta por el término de veinte días y precio de la tasación, como de la pertenencia del Severo Barbado, los bienes siguientes:

Un pollino capón, edad cerrada, pelo cardino, valorado en 40 pesetas.

Un majuelo en término de Navas de Oro, al sitio de la cacería de París, de cabida cincuenta y nueve áreas y diez centiáreas; de segunda calidad; linda por Oriente, con tierra de Braulio Vega; Mediodía, majuelo de Mariano de Pablo; Poniente, otro de Martín Moreno, y Norte, con dicha cacería; en 100 idem.

Total, 140 pesetas.

La subasta que tendrá lugar a las once del quince de Enero próximo, se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado en la Caja del Estado en la provincia, el diez por ciento de la tasación; sin cuyo requisito, no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

3.ª Que no existiendo título de pertenencia del majuelo, el rematante queda obligado a proveerse de él por los medios preceptuados en el título catorce de la ley Hipotecaria, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Santa María de Nieva, a diez de Diciembre de mil novecientos dieciocho.—Conrado Illera.—El Secretario, Pedro M. Núñez